



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 27 de diciembre del 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el año fiscal 2025, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N°32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2024-CM-MDQ/Q., de fecha 27 de diciembre del 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Ley N°32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Quiquijana de acuerdo al cuadro siguiente:

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

GASTOS 2025:			
GENÉRICA DE GASTO		PIA - 2025	%
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,302,423.00	7.8%
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	231,037.00	0.8%
2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,517,183.00	18.6%
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	80,000.00	0.3%
TOTAL GASTO CORRIENTE		8,130,643.00	27.5%
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,455,925.00	72.5%
TOTAL GASTO DE CAPITAL		21,455,925.00	72.5%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		29,586,568.00	100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS 2025:				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RUBRO	PIA-2025	%
RECURSOS ORDINARIOS	00	RECURSOS ORDINARIOS	4,189,871.00	14.2%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	208,272.00	0.7%
RECURSOS DETERMINADOS	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,036,634.00	13.6%
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	95,000.00	0.3%
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	21,056,791.00	71.2%
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	29,586,568.00	100%

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Quiquijana, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO

[Firma]

ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!